

04 de junio de 2005

Aprueban Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Moquegua

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2005-CR-GRM

24 de mayo de 2005

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 198 de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680 - Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 - su modificatoria - Ley N° 27902, y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 19338, se creó el Sistema de Defensa Nacional; como parte integrante de la Defensa Nacional, cuya finalidad es: "Proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada; y asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole";

Que, el artículo 52 del acotado Decreto Ley, modificado por el Decreto Legislativo N° 735, prescribe que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, por Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, dispone que los planes Sectoriales y Regionales, derivados del Plan Nacional, serán aprobados por Resolución Sectorial en el primer caso y mediante Ordenanza Regional en el segundo;

Que, conforme lo dispone el literal a) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional, formula, aprueba, ejecuta, evalúa, dirige, controla y administra las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política de Gobierno Nacional relacionado con la materia;

Que, en ese orden, mediante Dictamen N° 001-2005-CORNGMA, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, viene al pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación; el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Moquegua, la misma que en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2005, es aprobada por unanimidad emitiendo la siguiente Ordenanza Regional;

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Moquegua, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

CRISTALA CONSTANTINIDES ROSADO
Presidenta Regional